

SESIÓN ORDINARIA N°12/2025
CONSEJO DIRECTIVO
16 DE DICIEMBRE DE 2025

ACUERDO N°2506/2025

COMISIÓN DE SERVICIO DE FUNCIONARIOS DE LA COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los artículos 32° y siguientes del D.L. N° 531, de 1974;
- b) La Resolución Exenta del Ministerio de Energía que aprueba Instrucciones y Medidas de Prevención y Reacción por Casos de Brotes de COVID-19, Aplicables al Ministerio de Energía, y Modifica Temporalmente Resolución Exenta N° 68, de 2019, de la Subsecretaría de Energía;
- c) El Instructivo GAB. PRES N° 001, del 22 de enero de 2024, sobre buen uso de los recursos fiscales;
- d) Lo dispuesto en el Oficio N° E64479/2025 de la Contraloría General de la República, de fecha 16 de abril de 2025, que imparte instrucciones con motivo de las próximas elecciones presidenciales y parlamentarias;
- e) La proposición del Sr. Director Ejecutivo; y
- f) Las necesidades del Servicio;

CONSIDERANDO:

- I. Que, en virtud de la Resolución individualizada en el literal b) de los Vistos, se suspende los viajes al extranjero y dentro de Chile de funcionarios del Ministerio de Energía, así como de los órganos de la administración del Estado que se relacionan con el Gobierno a través de éste, como es el caso de la Comisión Chilena de Energía Nuclear.
- II. Que, aquellos viajes considerados imprescindibles, deberán ser aprobados por el/la jefe/a de División, Unidad, Oficina, o Seremi, según corresponda.
- III. Que, por su parte el Instructivo singularizado en el literal c) de los Vistos, en su numeral V.19, señala en lo particular que, a los cometidos de servicio al extranjero sólo podrán asistir los Jefe de Servicio y sólo de manera excepcional funcionarios distintos a estos, si cuenta con la visación de éste.
- IV. Que, el mencionado Instructivo señala también que, en caso de funcionarios/as invitados por organismos internacionales, sólo podrán asistir en casos excepcionales, con la visación del Jefe de Servicio.
- V. Que, sin perjuicio de dar irrestricto cumplimiento al principio de probidad administrativa, en el caso que alguno de los funcionarios que por este acto se autorizan, reciban apoyo financiero, por concepto de pasajes y viáticos para la realización de su comisión o cometido funcionario o de estudios, de parte de otro instituto/organismo y dichos fondos no puedan ser depositados en cuentas bancarias de la CCHEN para gestionar lo anterior, dichos fondos deberán ser recibidos directamente por el funcionario en una cuenta bancaria personal, debiendo éste, de manera

particular, gestionar la compra de pasajes, no pudiendo utilizar dineros ni cuentas bancarias institucionales para ello.

- VI. Que, en el caso de que los dineros recibidos por los funcionarios por concepto de pasajes y viáticos para la realización de su comisión o cometido funcionario o de estudios, de parte de otro instituto/organismo, no incluya el traslado hacia y desde el aeropuerto, ya sea, nacional o internacional, éste será cubierto por la CCHEN, aplicándose para ello, las normas y procedimientos internos que rigen para estos efectos. Mismo criterio aplicará en caso de comisiones o cometidos funcionario o de estudio, financiado con presupuesto institucional.

SE ACUERDA:

- 1) Facultar al Director Ejecutivo para destinar en comisión de servicio al extranjero y autorizar el pago o reembolso de traslados hacia y desde el aeropuerto, cuando ello corresponda, a los siguientes funcionarios de la Comisión Chilena de Energía Nuclear, en las condiciones que se indican:

SR. BRYAN NICOLÁS RUZ NARANJO

Cargo: Ingeniero de Reactor.

Dependencia: División Investigación y Aplicaciones Nucleares.

Lugar y Objeto: Buenos Aires – Argentina. Participar en la “Beca para desarrollar procedimientos técnicos para el reemplazo de sistemas de instrumentación y control”, a realizarse del 6 al 30 de abril de 2026.

Periodo que abarca la comisión de servicio: Del 5 de abril al 1 de mayo de 2026.

Viáticos: Los gastos de viáticos y pasajes serán otorgados por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Nota: La solicitud de apoyo financiero ha sido confirmada por el OIEA.

FUNDAMENTACIÓN:

Esta capacitación tiene como finalidad que el funcionario pueda conocer en profundidad el funcionamiento la instrumentación nuclear asociada a la línea de seguridad del reactor, que es la primera actuante para detener el reactor en caso de ser necesario y que permite monitorear el estado de funcionamiento del núcleo.

La participación del Sr. Ruz se enmarca en el proceso de entrenamiento como operador de reactor y encargado del mantenimiento eléctrico y electrónico del RECH-1. Esta pasantía le permitirá adquirir conocimientos actualizados sobre instrumentación nuclear en reactores de investigación, especialmente en detección y medición de flujo neutrónico. Asimismo, le permitirá conocer metodologías de implementación, calibración y pruebas de funcionamiento de nuevos módulos y detectores que llegarán este año para reemplazar los canales de protección del RECH-1. Los conocimientos adquiridos serán aplicados directamente en la mejora de los sistemas del reactor y transferidos al equipo de operación y mantenimiento, fortaleciendo así las capacidades institucionales.

- 2) Déjese sin efecto la siguiente comisión de servicio establecida en el Acuerdo de Consejo N°2495, del 30 de septiembre de 2025:

2.1) Déjese sin efecto:

Comisión de Servicio a Montevideo – Uruguay, dispuesta según Acuerdo de Consejo N°2495/2025, del funcionario **SR. RICHARD ANTHONY GONZÁLEZ ZÚÑIGA**, programada del 7 al 13 de diciembre de 2025, debido a que el suscrito tuvo que cancelar su participación.